



PARRAL, 02 de MAYO de 2013.-

DECRETO EXENTO N° 2078

VISTOS:

- 1) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2) Decreto Alcaldicio N° 1355 de fecha 31 de Diciembre del 2012, que Aprueba Presupuesto del Departamento de Salud, año 2013.
- 3) Lo establecido en la letra h) del artículo N° 8 de la Ley 19.886 de Compras Públicas de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- 4) Lo establecido en el numeral 8, del Artículo 10 del Decreto N° 250 de fecha 24 de Septiembre de 2004 que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 19.886.
- 5) El Decreto Exento N° 6071, de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por orden de la Sra. Alcaldesa", documentación interna del Municipio, entre ellos los Decretos Exentos.
- 6) La Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 7) Las facultades que me Confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, resulta necesario contratar a empresa que proporcione y monitoree trimestralmente dosímetros para el personal autorizado a operar el equipo de rayos dental de CESFAM Arrau Méndez, es decir 2 odontólogos y 1 asistente dental (3 dosímetros).
- 2.- Que, dicha empresa además deberá medir anualmente la radiación emitida por el equipo de rayos dental tanto dentro de la sala de rayos como fuera de ella, es decir un levantamiento radiométrico.
- 3.- Que, de conformidad a lo establecido en la letra h) del artículo N° 8 de la Ley 19.886 y con lo señalado en el Artículo 10, N° 8 del Decreto N° 250 de fecha 24 de Septiembre de 2004 que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 19.886., establece la posibilidad de proceder a la contratación "si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales" y se presentan 3 cotizaciones.
- 4.- Que, se presentaron las siguientes 3 cotizaciones, pero solo una empresa cumple con los servicios solicitados:
 - a) X-RAY PROTECCION RADIOLOGICA LTDA., por un valor total de trescientos sesenta mil trescientos veinticinco pesos (\$360.325.-), IVA incluido, **la empresa cumple con los 2 servicios solicitados.-**
 - b) PHOTOMAT CHILE LTDA., por un valor total de un ciento cuarenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos (\$142.443.-), IVA incluido, **la empresa cumple solamente con el servicio de dosimetría trimestral.-**
 - c) LABORATORIO DE RADIATIVIDAD Y TERMOLUMINISCENCIA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE, por un valor total de ciento treinta y tres mil seiscientos cincuenta pesos (\$133.650.-), IVA incluido, **la empresa cumple solamente con el servicio de dosimetría trimestral.-**





5.- Que, la cotización presentada por la empresa **X-RAY PROTECCION RADIOLOGICA LTDA.**, se ajusta a lo presupuestado por el Departamento de Salud para esta adquisición.

6.- Que, la empresa **X-RAY PROTECCION RADIOLOGICA LTDA.**, RUT N° 77.031.210-8, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses del Departamento de Salud Parral.

DECRETO:

1° **AUTORIZASE**, la adquisición de acuerdo a cotización adjunta, a empresa **X-RAY PROTECCION RADIOLOGICA LTDA.**, RUT N° 77.031.210-8, a través de Orden de Compra menor a 10 U.T.M., emitida por el Portal Chilecompra (Mercado Público), por la suma total de trescientos sesenta mil trescientos veinticinco pesos (\$360.325.-), IVA incluido, de acuerdo a Cotización adjunta.

El pago se efectuará previa presentación de la boleta o factura respectiva y certificación de recepción conforme por la Dra. Carolina Muñoz de CESFAM Arrau Méndez el Departamento de Salud de Parral.

2° **IMPÚTASE**, el pago al ítem presupuestario 214-05 "Fondos en Administración", del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, año 2013.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Ivan Damino Hernandez
IVAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

IDH/ARC/AGG/DMT/pea

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Of. Partes
- Finanzas Depto. de Salud
- Archivo Chilecompras

